



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Procuraduría
General del Estado

PROCURADURIA
GENERAL



PGE

Procuraduría General del
Estado

Firmado digitalmente por
CARUAJULCA QUISPE Maria Aurora
FAU 20606497483 hard
Cargo: Procuradora General Del
Estado
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.12.2024 09:39:35 -05:00

San Isidro, 05 de Diciembre del 2024

RESOLUCION N° D000819-2024-JUS/PGE-PG

VISTO:

El Informe N.º D000001-2024-JUS/PGE-CET del representante de la Titular de la Procuraduría General del Estado de la Comisión Especial de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Procuraduría General del Estado; y el Informe N.º D000994-2024-JUS/PGE-OAJ; emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N.º 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones; asimismo, es el ente rector del sistema administrativo de defensa jurídica del Estado y constituye Pliego Presupuestal.

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado con el Decreto Supremo N.º 057-2022-EF, define al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente; y tiene por finalidad regular la elaboración de los estados financieros de las entidades públicas, sin excepción, así como su integración y consolidación en la Cuenta General de la República, por niveles de gobierno, empresas públicas y la seguridad social.

Que, el artículo 5, numerales 5.1 y 5.2 del referido Decreto Legislativo, establece que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad y entre otras funciones, ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, dictando las normas relacionadas con su ámbito de competencia y vinculándose con las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público; asimismo emite normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; y elabora la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a los estándares internacionales vigentes.

Que, mediante Resolución Directoral N.º 013-2023-EF/51.01 se aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP en las Entidades del sector público y el marco conceptual para la Información Financiera con propósito general de las Entidades del sector público, de la edición 2022, que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero de 2024.

Que, a través de la Resolución Directoral N.º 016-2023-EF/51.01 se aprueban las disposiciones para la aplicación del marco de las NICSP, en la preparación de la Información Financiera, en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero de 2024.

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Procuraduría General del Estado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 70-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pge.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: DAJNZOK "



Procuraduría General del
Estado

Firmado digitalmente por
CARRIZALES DAVILA Alfonso Jose
FAU 20606497483 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2024 09:28:26 -05:00



Procuraduría General del
Estado

Firmado digitalmente por PORTILLA
SANTA CRUZ Jimmy George FAU
20606497483 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2024 09:15:33 -06:00



Procuraduría General del
Estado

Firmado digitalmente por
CALDERON ALFARO Carmen Lidia
FAU 20606497483 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2024 09:15:19 -05:00



Procuraduría General del
Estado

Firmado digitalmente por GUZMAN
PEREZ Juan Alberto FAU
20606497483 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2024 09:18:05 -05:00



Que, mediante Resolución Directoral N.° 004-2024-EF/51.01 se aprueba la Directiva N.° 001-2024-EF/51.01 “Directiva General para el Proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público”, que establece lineamientos generales para el proceso de transición al marco de las NISCSP en las entidades del sector público, que permita la generación de información financiera e información presupuestaria, para la rendición de cuentas y toma de decisiones que contribuyan con la transparencia pública.

Que, por Resolución Directoral N.° 005-2024-EF/51.01 se aprueba el Instructivo N.° 001-2024-EF/51.01 “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la Entidades del Sector Público” (en adelante, el Instructivo), con el objeto de establecer lineamientos para las acciones correspondientes en las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al marco de las NICSP en las entidades del sector público, cuya adopción tiene como objetivo mejorar la calidad y transparencia de la información financiera, suministrando una mejor información para la gestión financiera y la toma de decisiones.

Que, el numeral 4.1.3 del citado Instructivo establece que el titular, a propuesta de la Comisión Especial de Transición (CET) aprueba mediante resolución, el Programa de Transición de la entidad adoptante;

Que, mediante Resolución N.° D000560-2024-JUS/PGE-PG, la titular de la Procuraduría General del Estado, aprueba la conformación de la Comisión Especial de Transición (CET) al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Procuraduría General del Estado, designando al jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, como encargado de las acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al marco de las NICSP; cuya instalación se formalizó mediante el “Acta de Instalación de la Comisión Especial de Transición - CET al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Procuraduría General del Estado”.

Que, con “Acta de Presentación y Culminación del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP, de la Procuraduría General del Estado”, de fecha 04 de noviembre de 2024, la CET da conformidad al Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Procuraduría General del Estado”, de acuerdo con la normativa contable vigente en los numerales 5.3, 5.12 y 5.13 del Instructivo.

Que, mediante Informe N.° D00001-2024-JUS/PGE-CET, el representante de la titular de la Procuraduría General del Estado en la CET sugiere que, en cumplimiento del numeral 4.1.3 del Instructivo, se emita la resolución que apruebe el “Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Procuraduría General del Estado”.

Que, en atención al informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable que la titular de la entidad, emita el acto resolutivo recomendado por la CET en cumplimiento del numeral 4.1.3 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, “Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la Entidades del Sector Público”.

Que, con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad Funcional de Contabilidad, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General.



De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N.° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, su modificatoria, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 018-2019-JUS; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado con el Decreto Supremo N.° 057-2022-EF; las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, aprobadas por Decreto Supremo N.° 009-2020-JUS y Resolución Ministerial N.° 0186-2020-JUS, respectivamente; la Resolución Directoral N.° 004-2024-EF/51.01 se aprueba la Directiva N.° 001-2024-EF/51.01 “Directiva General para el Proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público”; la Resolución Directoral N.° 005-2024-EF/51.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.-Aprobación

Aprobar el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Procuraduría General del Estado – Pliego 068, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. – Notificación

Disponer que la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Gerencia General notifique la presente resolución a la Comisión Especial de Transición de la Procuraduría General del Estado, para su conocimiento y fines correspondientes, al jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Procuraduría General del Estado, para su conocimiento y fines pertinentes; así como remitir una copia de la presente resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3.-Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en los Portales Institucional (www.gob.pe/procuraduria) y de Transparencia de la Procuraduría General del Estado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente
MARIA AURORA CARUAJULCA QUISPE
PROCURADORA GENERAL DEL ESTADO
Procuraduría General del Estado